República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00312-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra MIGUEL ANGEL CHAPARRO FRANCO por los siguientes cantidades:

PAGARÉ 02-00537593-03

1. OBLIGACIÓN 1005801199

$57’430.542,60 por concepto de capital representado en el pagaré exhibido, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se verifique su pago.

2. OBLIGACIÓN 330524092851

$28’598.689,06 por concepto de capital representado en el pagaré exhibido, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se verifique su pago.

3. OBLIGACIÓN 4222740000829080

$60’346.549,00 por concepto de capital representado en el pagaré exhibido, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se verifique su pago.

4. OBLIGACIÓN 4593560031393174

$59’912.760,00 por concepto de capital representado en el pagaré exhibido, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se verifique su pago.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería a la abogada Martha Luz Gómez Ortiz como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R. (2)

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO